



MINISTERIO
DE SALUD

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDC

N° CSJ-116-MINSAL-NC-RFQ

Denominación:

**“CONTRATACIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS DE TRASLADO,
ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022 Y PARA EL
LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE
HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL
DE 0 A 12 MESES”**

Proyecto:

**CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL
DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR**

Comprador: MINISTERIO DE SALUD

País: EL SALVADOR

Emitido en: Julio de 2023

01



1. INVITACIÓN

El Ministerio de Salud invita a todo interesado a presentar ofertas para el proceso de Solicitud de Cotización N° CSJ-116-MINSAL-NC-RFQ, denominado **CONTRATACIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022 Y PARA EL LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DE 0 A 12 MESES**. El número, identificación y nombres del ítem que comprende esta Solicitud de Cotización es:

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA	U/M	CANTIDAD
1	81210011	Servicio para transporte de personal. (Desde Instituto Nacional de Salud hacia establecimientos de salud y viceversa)	C/U	1
2	81213040	Servicio de Alojamiento y Alimentación en Zona Oriental de El Salvador	C/U	1
3	81210011	Servicio para transporte de personal. (Traslado SIBASI MINSAL hacia sede de capacitación y viceversa)	C/U	1
4	81213027	Servicio de Alimentación a domicilio en Zona Central de El Salvador.	C/U	1
5	81213009	Servicio de Alojamiento, Alimentación y uso de instalaciones en Zona Metropolitana de El Salvador.	C/U	1

2. ASPECTOS GENERALES

Fuente de Recursos

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el Contrato de préstamo No. BIRF 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el proceso de Solicitud de Cotización N° CSJ-116-MINSAL-NC-RFQ, denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022 Y PARA EL LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DE 0 A 12 MESES**. Podrán participar en la SDC todos los ofertantes que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018.



Marco Legal y Administrativo

El Proyecto está regido por: i) el Convenio de Donación y ii) Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto de 2018 iii) El Manual de Operaciones aprobado por el Banco Mundial.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

3.1. Propósito

3.1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

3.2. Requisitos

3.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

3.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) La destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) Los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

4. INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

Características del procedimiento

El método a utilizar para la adquisición de los servicios será el de Solicitud de Cotización (SDC).

Los ofertantes podrán realizar consultas por escrito sobre el documento de SDC, hasta el **14 de julio de 2023**. El Contratante responderá por escrito (correo electrónico o en físico) a todos los interesados en participar y sin revelar la fuente de la consulta dentro del plazo de un (1) día antes de la fecha límite para recibir ofertas.

El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, enmendar el Documento de SDC mediante la publicación de enmiendas, utilizando el mismo proceso que se usa para responder a las consultas. Las que serán publicadas en los sitios electrónicos señalados en el párrafo anterior.

No pueden participar de esta SDC, ni siquiera como subcontratistas, las firmas o personas que hayan sido inhabilitadas por el Banco de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF). La lista de firmas inhabilitadas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en el portal <http://www.worldbank.org/debarr>.



Requisitos para los participantes

Las Ofertas presentadas serán consideradas siempre que cumplan con los requisitos de calificación especificados en este pliego de SDC.

Oferta y contratación

El ofertante presentará su oferta en Dólares de los Estados Unidos de América. El precio total de la oferta deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (IVA).

No se permitirán ofertas alternativas, y se deberá ofertar por ítem completo. En caso de presentar ofertas alternativas, la oferta no será considerada.

Forma de Presentación de las ofertas

La Forma de presentación de las ofertas, se efectuará en original debidamente firmada y sellada por el Representante Legal, una (1) copia física y una (1) digital (CD/USB) en formato Word y/o Excel, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en la carta de invitación, con la siguiente leyenda en su exterior:

SOLICITUD DE COTIZACION N°: _____

Nombre del Contratante: _____

Adquisición de: _____

Lugar de presentación de oferta: _____

Nombre y dirección del ofertante: _____

Fecha y hora: _____

En caso de discrepancia entre la oferta original física, la copia física o la digital, prevalecerá la oferta original física.

Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada en la Invitación, y tendrán una validez de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de su presentación y los documentos que las integran deberán presentarse firmados y rubricados por el ofertante, sin borrones, manchones o enmendaduras.

Declaración de Mantenimiento de Oferta

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta”, La Declaración consiste en una nota firmada y sellada por el ofertante, de acuerdo al modelo presentado en el Anexo No. 4. En caso de incumplimiento de la Declaración de Mantenimiento de Oferta el contratante podrá declarar al ofertante no elegible para la adjudicación de un contrato u Orden de Compra por un periodo de 2 años.

5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA

La oferta deberá incluir los siguientes documentos debidamente firmados por el representante legal o quien este delegue:

Información de la empresa

Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.

Copia del NIT de la empresa.

Copia del IVA de la empresa

Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de Documento Único de Identidad-DUI y Tarjeta de IVA.

Información para oferentes extranjeros:

Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante.

Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante. (en caso que las hubiere).

Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el representante legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.

Documento de Identidad: pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

Formularios

- Formulario de la Oferta (Anexo 1), firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Lista de cantidades y precios (Anexo 2). firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Especificaciones técnicas Ofertadas, en formulario de Cumplimiento de Especificaciones técnicas (Anexo 3).
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (Anexo 4) firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración jurada (Anexo 5) firmado por el Representante Legal o quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

El Ofertante llenará el formulario de oferta incluido (Anexo 1), con su Lista de Cantidades y Precios (Anexo 2) Utilizando únicamente dos decimales.

Apertura de las ofertas

No se recibirán ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora límites indicadas en la invitación.

No habrá apertura pública. La apertura será realizada por los delegados para evaluar las ofertas.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará por Ítem completo, no se aceptará oferta parcial de cantidades, podrá ofertar un Ítem, varios o todos los Ítems.

Las ofertas serán analizadas por los delegados para evaluar las ofertas, siendo su máxima responsabilidad la de emitir el Informe de Evaluación y Recomendación para el referido proceso de contratación.

Los delegados para evaluar las ofertas, examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados, rubricados y sellados, y si, en general, las ofertas han sido presentadas conforme el documento de SDC.

Aclaración de las ofertas:

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de SDC, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Los delegados para evaluar las ofertas, rechazarán toda oferta que no se ajuste a los requisitos solicitados en los documentos de SDC y el ofertante no podrá con posterioridad convertirla en una oferta que se ajuste a los documentos de SDC.

En la evaluación los delegados para evaluar las ofertas, tendrán en cuenta además del precio ofrecido, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y todo lo requerido en los documentos de SDC

En caso de empate

En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante de los empatados, que haya sido el primero en entregar la oferta, lo cual se podrá verificar en el cuadro de recepción de ofertas.

Derecho del Comprador a Variar las Cantidades

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: quince por ciento (15%)

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: quince por ciento (15%)

Confidencialidad

Las ofertas presentadas, así como la información relativa al examen, evaluación, aclaración y comparación de las ofertas para su adjudicación, no podrán ser reveladas a los ofertantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicado. Todo intento de un ofertante de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta.

7. ADJUDICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratante adjudicará la Orden de Compra al ofertante cuya Oferta se ajuste a las condiciones y requisitos de estos Documentos y resulte ser la de precio evaluado más bajo y se adjudicará un Ítem, varios o todos los Ítems.



El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la adquisición y rechazar todas las ofertas antes de la adjudicación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los ofertantes/s afectado/s por esta acción, no teniendo obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

Notificación al Adjudicado y Firma de la orden de compra

El Contratante, notificará por escrito al Adjudicado, que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar la orden de compra respectiva, en el lugar y fecha que determine el Contratante.

Si así no lo hiciera el Contratante podrá adjudicar la Orden de Compra al ofertante que le siga en el orden de prelación determinado.

Así mismo, será sancionado conforme lo establecido en la Declaración de Mantenimiento de Oferta, siendo esté inelegible de participar en los procesos de contratación administrativa por un período de 2 años.

Al momento de notificar al proveedor su adjudicación se le solicitará presentar antes de la firma de la Orden de Compra

- Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente de la persona que suscribirá la orden de compra.
- Declaración Jurada para pago.

8. CONDICIONES DE ORDEN DE COMPRA

Plazo de Ejecución: El plazo para la prestación de los servicios iniciará a partir de la orden de inicio con una duración máxima hasta de 4 meses.

Administrador del Contrato:

ITEM 1 Y 2:

El Instituto Nacional de Salud asignará un administrador de contrato quien recibirá las necesidades de servicio y será responsable de dar seguimiento a la ejecución del contrato. Este emitirá un acta de recepción por el servicio brindado, de acuerdo a la bitácora del servicio por día y por cada vehículo, con el detalle de toda la ruta realizada durante cada día de misión con sus respectivas horas de salidas y llegadas a los destinos, kilometraje inicial y final de la jornada firmada; dicha bitácora solo será válida con la firma del investigador/a del INS/MINSAL.

ITEM 3 AL 5:

El Unidad de la Niñez del MINSAL; asignará un administrador de contrato quien recibirá las necesidades de servicio y será responsable de dar seguimiento a la ejecución del contrato. Este emitirá un acta de recepción por el servicio brindado, de acuerdo a la bitácora del servicio por día y por cada vehículo, con el detalle de toda la ruta realizada durante cada día de misión con sus respectivas horas de salidas y llegadas a los destinos, kilometraje inicial y final de la jornada firmada; dicha bitácora solo será válida con la firma del investigador/a del INS/MINSAL. Y de la recepción de los materiales y alimentos contratados.



DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE PARA TRAMITAR EL PAGO:

Original y copia de:

- a) Factura de consumidor final a nombre MINSAL-**CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9065-SV**. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos.

La factura deberá expresar lo siguiente:

- Número de Orden de Compra.
 - Descripción del suministro según Orden de Compra.
 - Precio Unitario y Precio Total según Orden de Compra.
 - Categoría de Inversión correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Orden de compra.
 - Cifrado Presupuestario
- b) Acta de recepción y aprobación de los servicios prestados que ampara el pago respectivo debidamente firmada por el encargado de la administración, seguimiento y ejecución de la orden de compra.
- c) Copia de la Orden de Compra.

A toda factura cuyo monto total exceda de Cien Dólares (\$100.00) se le aplicará el 1% de retención, según lo dispuesto en el artículo 162 inciso segundo del Código Tributario.

La facturación del suministro debe ser entregada en la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud ubicada en las oficinas centrales de este ministerio en Calle Arce N° 827 de San Salvador.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 60 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el servicio a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

Penalidades

Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% por cada semana de atraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar o por los que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 10% del monto total del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para El Contratante, se excluirá la multa.

Rescisión de la Orden de Compra

Rescisión por causa del Proveedor

El Contratante tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas al competir por o en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el apartado de Fraude y Corrupción del presente documento.

La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.

EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

9. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

10. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

1. No se hubiera recibido ninguna oferta
2. Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
3. Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

11. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Una vez recibido el servicio a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante o quien este delegue, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos.

12. MODIFICATIVAS

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos, en adelante UCPCSJ, ubicada en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Seis, Block "G", Número 1-A de la Ciudad de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad, Teléfono: 6023-0851, Email: adquisicionescrecerjuntos@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse 5 días hábiles antes expirar el plazo de la entrega contratada.



13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022 Y PARA EL LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DE 0 A 12 MESES.

I. LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO

Se realizarán jornadas de capacitación de ocho horas cada una, sobre la metodología de implementación de la evaluación del desarrollo, práctica de evaluación en campo en Unidades de Salud y supervisión de la implementación de la evaluación del desarrollo. Dirigida al personal de salud a nivel nacional que brinda servicios de atención infantil. La metodología de formación será formación grupal, formato presencial. Estas capacitaciones serán lideradas por el equipo de Medición del Desarrollo Infantil Temprano.

El objetivo general del proceso será evaluar la validez y confiabilidad del instrumento de medición de desarrollo en niñas y niños de 0 a 12 meses, en establecimientos del primer nivel de atención del Ministerio de Salud.

Se realizará un proceso de validación de la escala de desarrollo de niños de 0 a 12 meses en el período de julio a agosto de 2023; en total, se tomará una muestra de 500 niños y niñas distribuidos en los diferentes grupos de edad de interés.

II. INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022

El Instituto Nacional de Salud es el ente rector de la investigación científica, responsable de seleccionar y promover las líneas estratégicas de investigación enfocadas a obtener conocimiento que genere cambios e impacto en los problemas sanitarios del país.

En diciembre de 2019, se notificó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) un grupo de cuatro casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, China. Desde entonces, la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) que causa el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2) se ha extendido rápidamente por todo el mundo. El 12 de marzo de 2020, la OMS definió el brote como una pandemia. Muchos países respondieron restringiendo la libertad de movimiento y limitando la atención médica que no es de emergencia para concentrar los recursos en la provisión de atención de COVID-19. Para reducir los riesgos de transmisión tanto para las mujeres embarazadas como para los trabajadores de la salud, la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO)

recomendó suspender gran parte de la atención prenatal de rutina y reemplazarla con consultas telefónicas o por video siempre que sea posible.

Después de 2 años de pandemia de COVID-19, la mujer embarazada representa un grupo de riesgo de mortalidad por causas maternas y ahora también por COVID-19; por lo cual se realizará la *revisión de los casos de las mujeres embarazadas que fallecieron durante la pandemia de COVID-19 en la red pública del Ministerio de Salud, MINSAL, en los años 2020 y 2021.*

El objetivo general de la investigación será caracterizar la mortalidad materna durante la pandemia por COVID-19 en los establecimientos del Ministerio de Salud de enero 2020 a diciembre de 2021; y los objetivos específicos serán la caracterización epidemiológica y clínica; describir los factores asociados y conocer las principales complicaciones perinatales.

El tipo de investigación, será un estudio descriptivo, retrospectivo, transversal de serie de casos. el Periodo de investigación es de 2 años de enero 2020 a diciembre 2021; el universo, se tomarán a toda mujer embarazada que hayan fallecido durante la pandemia COVID-19 en los hospitales del Ministerio de Salud y la muestra será igual que el universo, y el criterio de inclusión serán las Mujeres embarazadas que fallecieron durante el periodo estudiado. No se tomará ningún criterio de exclusión.

En mujeres embarazadas la infección por COVID-19, resultó ser más preocupante, se puso al descubierto la vulnerabilidad que el estado de gestación representaba ante la enfermedad, las mujeres que padecieron la infección tuvieron complicaciones más severas e incluso necesitaron un manejo intrahospitalario que las llevó a estancias prolongadas en unidades de cuidados críticos para su seguimiento y manejo, fueron además, mucho más propensas a necesitar soporte ventilatorio que mejorara su condición, además de otros procedimientos que le ayudara a sobrellevar la infección; se aumentó la posibilidad de que sus embarazos desencadenaran en partos prematuros, considerando lo poco que se conocía sobre el comportamiento del virus y lo vulnerable del sistema inmunológico durante este periodo, las consecuencias para el feto como para la mujer y las complicaciones que se podrían generar derivadas de la infección podrían llegar a ser fatales.

Los resultados derivados de la actual pandemia en nuestro país han arrojado resultados alarmantes en relación a la mortalidad de las mujeres en estado de embarazo, así como las complicaciones surgidas de la infección por COVID-19, lo que vuelve necesario conocer de cerca las principales causas de morbimortalidad y las complicaciones relacionadas tanto para la madre como para los recién nacidos.

III. CONDICIONES DEL SERVICIO INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022

La UCPCSJ contratará servicios de traslado de personal y alimentación para que el equipo de investigadores del Instituto Nacional de Salud realice el levantamiento de información de la investigación mortalidad materna año 2020 -2021.

Ítem 1: Contratación de servicio de transporte para traslado de personal a establecimientos de salud del MINSAL que incluya vehículo tipo pick up o microbús, motorista, combustible.

A. Requerimientos generales

1. El servicio podrá ser solicitado a partir de las 6:30 a.m. con retorno a las 6:00 p.m., excepto para los traslados a San Miguel que será a las 5:00 am, recogiendo inicialmente al personal de un solo punto de San Salvador en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y regresando al mismo punto.
2. El proveedor deberá tener capacidad de brindar como mínimo 2 Pick Up 4x4 o microbús.
3. Se requerirá servicio de traslado con pernoctación para motorista para la región oriental de acuerdo al cuadro 1 de rutas.
4. El proveedor deberá realizar un informe diario de servicio - bitácora de servicio-.
5. Presentar tres referencias de instituciones y/o empresas a las que les han brindado servicios de transporte de traslado de personal en los últimos 3 años.

B. Referente al vehículo

1. Vehículo Pick Up 4x4, doble cabina o microbús.
2. Se aceptará vehículos de los años 2018 a 2021, lo cual será verificable por el administrador de contrato por medio de la tarjeta de circulación al momento de prestar el servicio.
3. Combustible: Diésel
4. Seguro contra todo riesgo y daños a terceros, lo cual será verificable por el administrador de contrato por medio de copias de póliza al momento de prestar el servicio de acuerdo al vehículo que prestará el servicio.
5. Asistencia en carretera las 24 horas a nivel nacional.
6. En caso de desperfectos mecánicos o accidente, se deberá reemplazar por vehículos de igual o mejores condiciones, con un máximo de 3 horas de respuesta.
7. El proveedor deberá asumir compromiso de realizar el reemplazó de las partes del vehículo dañadas en el lugar donde se requiera, como: llantas desgastadas, baterías, caso contrario se deberá reemplazar el vehículo por otro de iguales condiciones en el tiempo indicado.
8. Los vehículos deberán estar equipados con lo siguiente:
 - 8.1 Cinturones de seguridad.
 - 8.2 Aire acondicionado.
 - 8.3 Apoya cabezas en asientos delanteros y traseros.
 - 8.4 Kit básico de herramientas de carreteras exigido por tránsito (gato, llave cruz, extintor recargable, triangulo, entre otros).
 - 8.5 Llantas y llanta de repuesto con labrado adecuado para carreteras en mal estado.
 - 8.6 Espejos retrovisores.
 - 8.7 Dirección hidráulica.
 - 8.8 Barra antivuelco.
9. Los vehículos deberán presentarse limpios, en perfectas condiciones, con luces en buen estado, con tanque lleno de combustible.

10. El proveedor deberá garantizar que los vehículos sean presentados debidamente sanitizados.

C. Referente al motorista:

1. El proveedor deberá contar con motoristas con experiencia, preferiblemente mayor a 25 años, presentación adecuada, buenos modales para tratar a los clientes y puntualidad. (Presentar listado de motoristas)
2. El proveedor seleccionado deberá entregar al administrador de contrato el nombre de motoristas, número de licencia, DUI y teléfono móvil y copia de documentos.
3. El motorista y el vehículo deberán contar con permiso extendido por el Vice Ministerio de Transporte de El Salvador.
4. El proveedor debe garantizar que el motorista cumpla con el reglamento general de tránsito, acatando en todo momento los límites de velocidad reglamentarios.
5. El proveedor deberá tener la capacidad de rotar personal o sustituir inmediatamente en caso algún motorista tenga inconveniente para realizar su trabajo.
6. Personal que tenga conocimiento de la nomenclatura de El Salvador.
7. Los motoristas deberán de contar con medios de comunicación necesarios y en buen estado por cualquier imprevisto.
8. El proveedor deberá garantizar que el motorista asignado no consuma bebidas alcohólicas, ni tabaco, ni ninguna sustancia ilícita, durante su jornada laboral o previo a esta.
9. Medidas de bioseguridad COVID-19. El motorista deberá utilizar mascarilla en todo momento al brindar el servicio de traslado de personal. El proveedor se debe comprometer a ofrecer todo el material de bioseguridad a su motorista como mascarilla quirúrgica o KN95, alcohol gel u otros requerimientos según lineamientos vigentes.

D. Referente al combustible

El proveedor deberá brindar los vehículos con combustible necesario con libre kilometraje para la ruta asignada y tener la capacidad de suministrarlo en el momento que se necesite por cualquier imprevisto.

E. Logística del servicio

1. El MINSAL, asignará a una persona responsable de la administración del servicio, quien entregará una programación semanal de traslados, o eventos a realizarse con 72 horas de anticipación, con horarios y rutas.
2. El MINSAL se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación.
3. El proveedor asignará a una persona responsable de la logística, quien coordinará todo lo relacionado al servicio de transporte con la persona designada por el INS-MINSAL. Esta persona confirmará motorista, horario, ruta, entrega de informes de servicios (bitácora de servicio) y será el punto central de comunicación entre la misión y los motoristas.



- Informe de servicio por misión: Los motoristas llevarán un control diario por escrito del tiempo de servicio y ruta (bitácora de servicio), el cual será proporcionado por el INS-MINSAL y deberá ser firmado al final del servicio por el INS-MINSAL, deberá constatar el kilometraje inicial y final cada día, así como el nivel de combustible de inicio y final, para poder firmar la bitácora.

Previa coordinación entre la Institución y la empresa que brinde los servicios, se podrá realizar una reestructuración de las cantidades de servicios y regiones contratadas que sean equivalentes entre sí, de acuerdo a las necesidades técnicas de la investigación, dejándose oficializada en un acta firmada por el proveedor, la unidad solicitante y administración de contrato, siempre que éstos no modifiquen el monto total contratado y los precios unitarios.

Ítem 2: Alimentación para las misiones en las regiones de occidental, paracentral y oriental, y una noche alojamiento en oriente acordado con el administrador del contrato el monto, cantidad de personas y lugar del alojamiento.

- El servicio de alimentación – almuerzo- se requerirá únicamente para las misiones a establecimientos de la región occidental, paracentral y oriental.
- Proporcionar almuerzo para las misiones que se realicen en los establecimientos de salud de las Regiones Occidental, Paracentral y Oriental, de acuerdo a Cuadro 1 de rutas.
- El MINSAL se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación.

CUADRO 2: RUTAS, TRASLADOS Y NÚMERO DE INVESTIGADORES

TRASLADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD HACIA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSAL Y VICEVERSA

REGIÓN METROPOLITANA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Nº de traslados	Nº de investigadores a trasladar por vehículo
Hospital Nacional de la Mujer	7	3
Hospital Nacional El Salvador y Hospital Nacional Zacamil "Dr. Juan José Fernández"	1	2
Hospital Nacional "Rosales" y Hospital Nacional Neumológico "Dr. José A. Saldaña"	1	2
Hospital Nacional San Rafael	1	2

Nota: para esta región no es necesario alimentación.

REGIÓN PARACENTRAL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Nº de traslados	Nº de investigadores a trasladar por vehículo
--------------------------	-----------------	---



MINISTERIO
DE SALUD

Hospital Nacional San Vicente SV "Santa Gertrudis"	1	1
Hospital Nacional Sensuntepeque	1	1
Hospital Nacional Chalatenango "Dr. Luis Edmundo Vásquez"	1	1
Hospital Nacional Zacatecoluca "Santa Teresa" y Unidad Comunitaria Salud Familiar Intermedia Santiago Nonualco	1	1

Nota: para esta región es necesario por cada ruta alimentación para investigador

REGIÓN OCCIDENTAL

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Nº de traslados	Nº de investigadores a trasladar por vehículo
Hospital Nacional Chalchuapa y Hospital Nacional Santa Ana "San Juan de Dios"	1	2
Unidad Comunitaria Salud Familiar Intermedia Armenia y Unidad Comunitaria Salud Familiar Intermedia Nahuizalco	1	1
Unidad Comunitaria Salud Familiar Intermedia Hachadura	1	1

Nota: para esta región es necesario por cada ruta alimentación para investigador

REGIÓN ORIENTAL CON PERNOCTACIÓN PARA MOTORISTA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Nº de traslados	Nº de investigadores a trasladar por vehículo
Hospital Nacional San Miguel "San Juan de Dios" y Unidad Comunitaria Salud Familiar Intermedia San Simón, Morazán	1	2

Nota: El traslado iniciará día 1 saliendo desde la sede del INS a Hospital Nacional de San Miguel luego a Hotel con sede en San Miguel, día 2 del Hotel con sede en San Miguel a Hospital Nacional de San Miguel luego UCSFI San Simón Morazán retornando a sede INS.

Se deberá proporcionar almuerzo los días 1 y 2.

Se deberá proporcionar alojamiento en habitación individual para cada uno de los investigadores, que incluya cena y desayuno.



IV. CONDICIONES DEL SERVICIO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DE 0 A 12 MESES

Ítem 3: Contratación de servicio de transporte para traslado de personal a establecimientos de salud del MINSAL que incluya vehículo tipo pick up o microbús, motorista, combustible.

A. Requerimientos generales

1. El servicio podrá ser solicitado a partir de las 6:00 a.m. con retorno a las 6:00 p.m., excepto para los traslados desde San Miguel que será a las 5:00 am, recogiendo inicialmente al personal en el punto de encuentro de SIBASI MINSAL, y regresando al mismo punto.
2. El proveedor deberá tener capacidad de brindar como mínimo 2 Pick Up 4x4 o microbús.
3. Se requerirá servicio de traslado de acuerdo al cuadro 1 de rutas, considerando:
 - 3.1 Traslado desde SIBASI MISAL hacia sede de capacitación
 - 3.2 Traslado de sede de capacitación hacia lugar de alojamiento.
 - 3.3 Traslado de sede de capacitación a establecimientos de salud para actividad práctica (día 12 de julio).
 - 3.4 Traslado de sede capacitación hacia SIBASI.
 - 3.5 Traslado de personal de Unidades de Salud y SIBASI para prueba piloto.
4. El proveedor deberá realizar un informe diario de servicio - bitácora de servicio-.
5. Presentar tres referencias de instituciones y/o empresas a las que les han brindado servicios de transporte de traslado de personal en los últimos 3 años.

B. Referente al vehículo

1. Vehículo Pick Up 4x4, doble cabina o microbús.
2. Se aceptará vehículos de los años 2018 a 2021, lo cual será verificable por el administrador de contrato por medio de la tarjeta de circulación al momento de prestar el servicio.
3. Combustible: Diésel
4. Seguro contra todo riesgo y daños a terceros, lo cual será verificable por el administrador de contrato por medio de copias de póliza al momento de prestar el servicio de acuerdo al vehículo que prestará el servicio.
5. Asistencia en carretera las 24 horas a nivel nacional.
6. En caso de desperfectos mecánicos o accidente, se deberá reemplazar por vehículos de igual o mejores condiciones, con un máximo de 3 horas de respuesta.
7. El proveedor deberá asumir el compromiso de realizar el reemplazó de las partes del vehículo dañadas en el lugar donde se requiera, como: llantas desgastadas, baterías, caso contrario se deberá reemplazar el vehículo por otro de iguales condiciones en el tiempo indicado.
8. Los vehículos deberán estar equipados con lo siguiente:
 - 8.1 Cinturones de seguridad.
 - 8.2 Aire acondicionado.
 - 8.3 Apoya cabezas en asientos delanteros y traseros.

- 8.4 Kit básico de herramientas de carreteras exigido por tránsito (gato, llave cruz, extintor recargable, triángulo, entre otros).
- 8.5 Llantas y llanta de repuesto con labrado adecuado para carreteras en mal estado.
- 8.6 Espejos retrovisores.
- 8.7 Dirección hidráulica.
- 8.8 Barra antivuelco.
9. Los vehículos deberán presentarse limpios, en perfectas condiciones, con luces en buen estado, con tanque lleno de combustible.
10. El proveedor deberá garantizar que los vehículos sean presentados debidamente sanitizados.

C. Referente al motorista:

1. El proveedor deberá contar con motoristas con experiencia, preferiblemente mayor a 25 años, presentación adecuada, buenos modales para tratar a los clientes y puntualidad. (Presentar listado de motoristas).
2. El proveedor seleccionado deberá entregar al administrador de contrato el nombre de los motoristas, número de licencia, DUI y teléfono móvil y copia de documentos.
3. El motorista y el vehículo deberán contar con permiso extendido por el Vice Ministerio de Transporte de El Salvador.
4. El proveedor debe garantizar que el motorista cumpla con el reglamento general de tránsito, acatando en todo momento los límites de velocidad reglamentarios.
5. El proveedor deberá tener la capacidad de rotar personal o sustituir inmediatamente en caso algún motorista tenga inconveniente para realizar su trabajo.
6. Personal que tenga conocimiento de la nomenclatura de El Salvador.
7. Los motoristas deberán de contar con medios de comunicación necesarios y en buen estado por cualquier imprevisto.
8. El proveedor deberá garantizar que el motorista asignado no consuma bebidas alcohólicas, ni tabaco, ni ninguna sustancia ilícita, durante su jornada laboral o previo a esta.
9. Medidas de bioseguridad COVID-19. El motorista deberá utilizar mascarilla en todo momento al brindar el servicio de traslado de personal. El proveedor se debe comprometer a ofrecer todo el material de bioseguridad a su motorista como mascarilla quirúrgica o KN95, alcohol gel u otros requerimientos según lineamientos vigentes.

D. Referente al combustible

El proveedor deberá brindar los vehículos con combustible necesario con libre kilometraje para la ruta asignada y tener la capacidad de suministrarlo en el momento que se necesite por cualquier imprevisto.

E. Logística del servicio

1. El administrador de contrato, asignará a una persona responsable de la administración del servicio, quien entregará una programación semanal de traslados, o eventos a realizarse con 48 a 72 horas de anticipación, con horarios y rutas.

2. El MINSAL, por medio del administrador de contrato, se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación.
3. El proveedor asignará a una persona responsable de la logística, quien coordinará todo lo relacionado al servicio de transporte con la persona designada por el MINSAL. Esta persona confirmará motorista, horario, ruta, entrega de informes de servicios (bitácora de servicio) y será el punto central de comunicación entre la misión y los motoristas.
4. Informe de servicio por misión: Los motoristas llevarán un control diario por escrito del tiempo de servicio y ruta (bitácora de servicio), el cual será proporcionado por el MINSAL y deberá ser firmado al final del servicio por el MINSAL, deberá constatar el kilometraje inicial y final cada día, así como el nivel de combustible de inicio y final, para poder firmar la bitácora.

Previa coordinación entre la Institución y la empresa que brinde los servicios, se podrá realizar una reestructuración de las cantidades de servicios y regiones contratadas que sean equivalentes entre sí, de acuerdo a las necesidades técnicas del proceso, dejándose oficializada en un acta firmada por el proveedor, la unidad solicitante y administración de contrato, siempre que éstos no modifiquen el monto total contratado y los precios unitarios.

CUADRO 1: RUTAS, TRASLADOS Y NÚMERO DE EVALUADORES

TRASLADO SIBASI MINSAL HACIA SEDE DE CAPACITACIÓN Y VICEVERSA

REGIÓN OCCIDENTAL

Nº de evaluadores a trasladar por vehículo

SIBASI Ahuachapán	10
SIBASI Sonsonate	15
SIBASI Santa Ana	5
Región Occidental	4

REGIÓN METROPOLITANA

Nº de evaluadores a trasladar por vehículo

Región metropolitana	12
----------------------	----

REGIÓN ORIENTAL

Nº de evaluadores a trasladar por vehículo

SIBASI Usulután	2
SIBASI San Miguel	6
SIBASI Morazán	2
SIBASI La Unión	2
Región Oriental	4

REGIÓN PARACENTRAL

N° de investigadores a trasladar por vehículo

SIBASI La Paz	5
SIBASI Cuscatlán	2
SIBASI Cabañas	2
SIBASI San Vicente	5

REGIÓN CENTRAL

N° de investigadores a trasladar por vehículo

SIBASI La Libertad	6
SIBASI Chalatenango	4
Región Central	2

SEDE DE CAPACITACIÓN HACIA SITIO DE ALOJAMIENTO

Lugar	Cantidad de personas
San Salvador	39

SEDE DE CAPACITACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Unidad de Salud	RUTA	Cantidad de personas
US Barrio Lourdes		11
US Monserrat		11
US San Antonio Abad		11
US Antiguo Cuscatlán	INS-US-INS	11
US Nuevo Cuscatlán		11
US Huizúcar		11
US Barrios		11

TRASLADO PARA PRUEBA PILOTO

Región	Unidades de Salud	Cantidad de personas
Región Occidental	USI Ahuachapán	2
	US San Francisco Menéndez, AH	2
	USI Sonsonate	2
	USE Izalco	2
	USI Metapán	2
	USI Santa Ana, San Rafael	2
Región Metropolitana	USI Apopa	2
	USI Soyapango	2
	USE San Miguelito	2
	USI Zacamil	2



MINISTERIO
DE SALUD

Región Oriental	USI Usulután	2
	USE San Miguel, El Zamorano	2
	USI San Miguel Milagro de la Paz	2
	USE San Miguel	2
	USI San Francisco Gotera	2
	USI La Unión	2
Región Paracentral	USI Zacatecoluca	2
	USI Santiago Nonualco	2
	USI Cojutepeque	2
	USE Ilobasco	2
Región Central	USI Periférica de San Vicente	2
	USI Ciudad Arce	2
	USE Puerto La Libertad	2
	USI Nueva concepción	2
	USE La Palma	2

Ítem 4: Alimentación para proceso de formación y validación, y alojamiento en zona central san salvador.

1. Servicio de alimentación una jornada a proveerse en El Instituto Nacional de Salud San Salvador, el servicio se requerirá para un total de 14 personas.
2. Servicio de alimentación –refrigerio am y almuerzo- a proveerse en el Instituto Nacional de Salud en San Salvador. El servicio se requerirá para un total de 80 personas cada día por 3 días.
3. Servicio de 1,000 refrigerios empacados para llevar, con productos no perecederos y con fecha de vencimiento superior a 6 meses. Estos refrigerios serán entregados a los niños y niñas y sus familias que participen de la prueba piloto.
4. El administrador de contrato designará al punto focal del MINSAL para coordinar este servicio.
5. El MINSAL se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación.

Ítem 5: Alojamiento para evaluadores con riesgo de traslado diario a la sede de capacitación.

1. El alojamiento de 38 personas, deberá realizarse en San Salvador, cerca de la sede de capacitación, Instituto Nacional de Salud.
2. El lugar de alojamiento debe de estar clasificado en servicio, con un mínimo de 3 estrellas.
3. Comprenderá estadía para 2 noches, en habitación individual, sencilla, con baño propio y desayuno incluido.



MINISTERIO
DE SALUD

4. El proveedor designará a un representante como la persona de contacto para todos los asuntos relacionados con el servicio.
5. El administrador de contrato designará al punto focal del MINSAL para coordinar este servicio.
6. El MINSAL se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación.



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO N°1: FORMULARIO DE LA OFERTA

(Lugar y fecha)
Señores

Dirección: _____

Solicitud de Cotización No **CSJ-116-MINSAL-NC-RFQ**
CONTRATACIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022 Y PARA EL LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DE 0 A 12 MESES.

Nombre y dirección del Ofertante:

_____ (Nombre del Ofertante) abajo firmante, con domicilio _____ de la ciudad de _____ del departamento de _____, República _____, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal del Ofertante _____. Después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los Bienes y/o Servicios solicitados según los plazos previstos de acuerdo al siguiente detalle:

Para el Ítem 1 el precio total de nuestra oferta, a continuación, es: _____ [indicar el precio total de la oferta del Ítem en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];

El precio total de nuestra oferta es de: _____ [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]; todos los precios Incluyen IVA.

La validez de nuestra oferta es de _____ días contados a partir del día establecido para la presentación de la oferta.

Firma y sello del Ofertante
Teléfono de contacto
Dirección:
E-mail:



ANEXO N°2: LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Solicitud de Cotización No **CSJ-116-MINSAL-NC-RFQ**
CONTRATACIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022 Y PARA EL LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DE 0 A 12 MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	TOTAL (INCLUYE IVA)
1	Servicio para transporte de personal. (Desde Instituto Nacional de Salud hacia establecimientos de salud y viceversa)	1	C/U		
2	Servicio de Alojamiento y Alimentación en Zona Oriental de El Salvador	1	C/U		
3	Servicio para transporte de personal. (Traslado SIBASI MINSAL hacia sede de capacitación y viceversa)	1	C/U		
4	Servicio de Alimentación a domicilio en Zona Central de El Salvador.	1	C/U		
5	Servicio de Alojamiento, Alimentación y uso de instalaciones en Zona Metropolitana de El Salvador.	1	C/U		
TOTAL					

- Presentar los precios unitarios con dos decimales

Firma del Ofertante
Sello del Proveedor

**ANEXO N°3: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(Cumple/ No Cumple)**

Solicitud de Cotización No CSJ-116-MINSAL-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022 Y PARA EL LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DE 0 A 12 MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
1	Servicio para transporte de personal. (Desde Instituto Nacional de Salud hacia establecimientos de salud y viceversa)	1	<p>Ítem 1: Contratación de servicio de transporte para traslado de personal a establecimientos de salud del MINSAL que incluya vehículo tipo pick up o microbús, motorista, combustible.</p> <p>A. Requerimientos generales</p> <p>6. El servicio podrá ser solicitado a partir de las 6:30 a.m. con retorno a las 6:00 p.m., excepto para los traslados a San Miguel que será a las 5:00 am, recogiendo inicialmente al personal de un solo punto de San Salvador en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud y regresando al mismo punto.</p> <p>7. El proveedor deberá tener capacidad de brindar como mínimo 2 Pick Up 4x4 o microbús.</p> <p>8. Se requerirá servicio de traslado con pernoctación para motorista para la región oriental de acuerdo al cuadro 1 de rutas (Detallado en Especificaciones Técnicas del documento de SDC).</p> <p>9. El proveedor deberá realizar un informe diario de servicio - bitácora de servicio-.</p> <p>10. Presentar tres referencias de instituciones y/o empresas a las que les han brindado servicios de transporte de traslado de personal en los últimos 3 años.</p> <p>B. Referente al vehículo</p> <p>1. Vehículo Pick Up 4x4, doble cabina o microbús.</p> <p>2. Se aceptará vehículos de los años 2018 a 2021, lo cual será verificable por el administrador de contrato por medio de la tarjeta de circulación al momento de prestar el servicio.</p>	



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

			<p>3. Combustible: Diésel</p> <p>4. Seguro contra todo riesgo y daños a terceros, lo cual será verificable por el administrador de contrato por medio de copias de póliza al momento de prestar el servicio de acuerdo al vehículo que prestará el servicio.</p> <p>5. Asistencia en carretera las 24 horas a nivel nacional.</p> <p>6. En caso de desperfectos mecánicos o accidente, se deberá reemplazar por vehículos de igual o mejores condiciones, con un máximo de 3 horas de respuesta.</p> <p>7. El proveedor deberá asumir compromiso de realizar el reemplazo de las partes del vehículo dañadas en el lugar donde se requiera, como: llantas desgastadas, baterías, caso contrario se deberá reemplazar el vehículo por otro de iguales condiciones en el tiempo indicado.</p> <p>8. Los vehículos deberán estar equipados con lo siguiente:</p> <p>8.1 Cinturones de seguridad.</p> <p>8.2 Aire acondicionado.</p> <p>8.3 Apoya cabezas en asientos delanteros y traseros.</p> <p>8.4 Kit básico de herramientas de carreteras exigido por tránsito (gato, llave cruz, extintor recargable, triangulo, entre otros).</p> <p>8.5 Llantas y llanta de repuesto con labrado adecuado para carreteras en mal estado.</p> <p>8.6 Espejos retrovisores.</p> <p>8.7 Dirección hidráulica.</p> <p>8.8 Barra antivuelco.</p> <p>9. Los vehículos deberán presentarse limpios, en perfectas condiciones, con luces en buen estado, con tanque lleno de combustible.</p> <p>10. El proveedor deberá garantizar que los vehículos sean presentados debidamente sanitizados.</p> <p>C. Referente al motorista:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con motoristas con experiencia, preferiblemente mayor a 25 años, presentación adecuada, buenos modales para tratar a los clientes y puntualidad. (Presentar listado de motoristas)</p> <p>2. El proveedor seleccionado deberá entregar al administrador de contrato el</p>	
--	--	--	--	--



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

			<p>nombre de motoristas, número de licencia, DUI y teléfono móvil y copia de documentos.</p> <p>3. El motorista y el vehículo deberán contar con permiso extendido por el Vice Ministerio de Transporte de El Salvador.</p> <p>4. El proveedor debe garantizar que el motorista cumpla con el reglamento general de tránsito, acatando en todo momento los límites de velocidad reglamentarios.</p> <p>5. El proveedor deberá tener la capacidad de rotar personal o sustituir inmediatamente en caso algún motorista tenga inconveniente para realizar su trabajo.</p> <p>6. Personal que tenga conocimiento de la nomenclatura de El Salvador.</p> <p>7. Los motoristas deberán de contar con medios de comunicación necesarios y en buen estado por cualquier imprevisto.</p> <p>8. El proveedor deberá garantizar que el motorista asignado no consuma bebidas alcohólicas, ni tabaco, ni ninguna sustancia ilícita, durante su jornada laboral o previo a esta.</p> <p>9. Medidas de bioseguridad COVID-19. El motorista deberá utilizar mascarilla en todo momento al brindar el servicio de traslado de personal. El proveedor se debe comprometer a ofrecer todo el material de bioseguridad a su motorista como mascarilla quirúrgica o KN95, alcohol gel u otros requerimientos según lineamientos vigentes.</p> <p>D. Referente al combustible</p> <p>El proveedor deberá brindar los vehículos con combustible necesario con libre kilometraje para la ruta asignada y tener la capacidad de suministrarlo en el momento que se necesite por cualquier imprevisto.</p> <p>E. Logística del servicio</p> <p>1. El MINSAL, asignará a una persona responsable de la administración del servicio, quien entregará una programación semanal de traslados, o eventos a realizarse con 72 horas de anticipación, con horarios y rutas.</p> <p>2. El MINSAL se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación.</p> <p>3. El proveedor asignará a una persona responsable de la logística, quien coordinará todo lo relacionado al servicio de transporte</p>	
--	--	--	--	--



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

			<p>con la persona designada por el INS-MINSAL. Esta persona confirmará motorista, horario, ruta, entrega de informes de servicios (bitácora de servicio) y será el punto central de comunicación entre la misión y los motoristas.</p> <p>4. Informe de servicio por misión: Los motoristas llevarán un control diario por escrito del tiempo de servicio y ruta (bitácora de servicio), el cual será proporcionado por el INS-MINSAL y deberá ser firmado al final del servicio por el INS-MINSAL, deberá constatar el kilometraje inicial y final cada día, así como el nivel de combustible de inicio y final, para poder firmar la bitácora.</p> <p>Previa coordinación entre la Institución y la empresa que brinde los servicios, se podrá realizar una reestructuración de las cantidades de servicios y regiones contratadas que sean equivalentes entre sí, de acuerdo a las necesidades técnicas de la investigación, dejándose oficializada en un acta firmada por el proveedor, la unidad solicitante y administración de contrato, siempre que éstos no modifiquen el monto total contratado y los precios unitarios.</p>	
2	Servicio de Alojamiento y Alimentación en Zona Oriental de El Salvador	I	<p>Ítem 2: Alimentación para las misiones en las regiones de occidental, paracentral y oriental, y una noche alojamiento en oriente acordado con el administrador del contrato el monto, cantidad de personas y lugar del alojamiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio de alimentación – almuerzo- se requerirá únicamente para las misiones a establecimientos de la región occidental, paracentral y oriental. 2. Proporcionar almuerzo para las misiones que se realicen en los establecimientos de salud de las Regiones Occidental, Paracentral y Oriental, de acuerdo a Cuadro 1 de rutas (Detallado en Especificaciones Técnicas del documento de SDC). 3. El MINSAL se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación. 	
3	Servicio para transporte de personal. (Traslado SIBASI MINSAL hacia sede de capacitación y viceversa)	I	<p>Ítem 3: Contratación de servicio de transporte para traslado de personal a establecimientos de salud del MINSAL que incluya vehículo tipo pick up o microbús, motorista, combustible.</p> <p>A. Requerimientos generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio podrá ser solicitado a partir de las 6:00 a.m. con retorno a las 6:00 p.m., excepto para los traslados desde San Miguel que 	



MINISTERIO
DE SALUD

			<p>será a las 5:00 am, recogiendo inicialmente al personal en el punto de encuentro de SIBASI MINSAL, y regresando al mismo punto.</p> <p>2. El proveedor deberá tener capacidad de brindar como mínimo 2 Pick Up 4x4 o microbús.</p> <p>3. Se requerirá servicio de traslado de acuerdo al cuadro 1 de rutas (Detallado en Especificaciones Técnicas del documento de SDC), considerando:</p> <p>3.1 Traslado desde SIBASI MISAL hacia sede de capacitación</p> <p>3.2 Traslado de sede de capacitación hacia lugar de alojamiento.</p> <p>3.3 Traslado de sede de capacitación a establecimientos de salud para actividad práctica (día 12 de julio).</p> <p>3.4 Traslado de sede capacitación hacia SIBASI.</p> <p>3.5 Traslado de personal de Unidades de Salud y SIBASI para prueba piloto.</p> <p>4. El proveedor deberá realizar un informe diario de servicio - bitácora de servicio-.</p> <p>5. Presentar tres referencias de instituciones y/o empresas a las que les han brindado servicios de transporte de traslado de personal en los últimos 3 años.</p> <p>B. Referente al vehículo</p> <p>1. Vehículo Pick Up 4x4, doble cabina o microbús.</p> <p>2. Se aceptará vehículos de los años 2018 a 2021, lo cual será verificable por el administrador de contrato por medio de la tarjeta de circulación al momento de prestar el servicio.</p> <p>3. Combustible: Diésel</p> <p>4. Seguro contra todo riesgo y daños a terceros, lo cual será verificable por el administrador de contrato por medio de copias de póliza al momento de prestar el servicio de acuerdo al vehículo que prestará el servicio.</p> <p>5. Asistencia en carretera las 24 horas a nivel nacional.</p> <p>6. En caso de desperfectos mecánicos o accidente, se deberá reemplazar por vehículos de igual o mejores condiciones, con un máximo de 3 horas de respuesta.</p> <p>7. El proveedor deberá asumir el compromiso de realizar el reemplazó de las partes del vehículo dañadas en el lugar donde se requiera, como: llantas desgastadas, baterías, caso contrario se deberá reemplazar el vehículo por otro de iguales condiciones en el tiempo indicado.</p> <p>8. Los vehículos deberán estar equipados con lo siguiente:</p> <p>8.1 Cinturones de seguridad.</p> <p>8.2 Aire acondicionado.</p> <p>8.3 Apoya cabezas en asientos delanteros y traseros.</p>	
--	--	--	--	--



		<p>8.4 Kit básico de herramientas de carreteras exigido por tránsito (gato, llave cruz, extintor recargable, triángulo, entre otros).</p> <p>8.5 Llantas y llanta de repuesto con labrado adecuado para carreteras en mal estado.</p> <p>8.6 Espejos retrovisores.</p> <p>8.7 Dirección hidráulica.</p> <p>8.8 Barra antivuelco.</p> <p>9. Los vehículos deberán presentarse limpios, en perfectas condiciones, con luces en buen estado, con tanque lleno de combustible.</p> <p>10. El proveedor deberá garantizar que los vehículos sean presentados debidamente sanitizados.</p> <p>C. Referente al motorista:</p> <p>1. El proveedor deberá contar con motoristas con experiencia, preferiblemente mayor a 25 años, presentación adecuada, buenos modales para tratar a los clientes y puntualidad. (Presentar listado de motoristas).</p> <p>2. El proveedor seleccionado deberá entregar al administrador de contrato el nombre de los motoristas, número de licencia, DUI y teléfono móvil y copia de documentos.</p> <p>3. El motorista y el vehículo deberán contar con permiso extendido por el Vice Ministerio de Transporte de El Salvador.</p> <p>4. El proveedor debe garantizar que el motorista cumpla con el reglamento general de tránsito, acatando en todo momento los límites de velocidad reglamentarios.</p> <p>5. El proveedor deberá tener la capacidad de rotar personal o sustituir inmediatamente en caso algún motorista tenga inconveniente para realizar su trabajo.</p> <p>6. Personal que tenga conocimiento de la nomenclatura de El Salvador.</p> <p>7. Los motoristas deberán de contar con medios de comunicación necesarios y en buen estado por cualquier imprevisto.</p> <p>8. El proveedor deberá garantizar que el motorista asignado no consuma bebidas alcohólicas, ni tabaco, ni ninguna sustancia ilícita, durante su jornada laboral o previo a esta.</p> <p>9. Medidas de bioseguridad COVID-19. El motorista deberá utilizar mascarilla en todo momento al brindar el servicio de traslado de personal. El proveedor se debe comprometer a ofrecer todo el material de bioseguridad a su motorista como mascarilla quirúrgica o KN95, alcohol gel u otros requerimientos según lineamientos vigentes.</p> <p>D. Referente al combustible</p> <p>El proveedor deberá brindar los vehículos con combustible necesario con libre kilometraje para la ruta asignada y tener la capacidad de</p>	
--	--	---	--

			<p>suministrarlo en el momento que se necesite por cualquier imprevisto.</p> <p>E. Logística del servicio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El administrador de contrato, asignará a una persona responsable de la administración del servicio, quien entregará una programación semanal de traslados, o eventos a realizarse con 48 a 72 horas de anticipación, con horarios y rutas. 2. El MINSAL, por medio del administrador de contrato, se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación. 3. El proveedor asignará a una persona responsable de la logística, quien coordinará todo lo relacionado al servicio de transporte con la persona designada por el MINSAL. Esta persona confirmará motorista, horario, ruta, entrega de informes de servicios (bitácora de servicio) y será el punto central de comunicación entre la misión y los motoristas. 4. Informe de servicio por misión: Los motoristas llevarán un control diario por escrito del tiempo de servicio y ruta (bitácora de servicio), el cual será proporcionado por el MINSAL y deberá ser firmado al final del servicio por el MINSAL, deberá constatar el kilometraje inicial y final cada día, así como el nivel de combustible de inicio y final, para poder firmar la bitácora. Previa coordinación entre la Institución y la empresa que brinde los servicios, se podrá realizar una reestructuración de las cantidades de servicios y regiones contratadas que sean equivalentes entre sí, de acuerdo a las necesidades técnicas del proceso, dejándose oficializada en un acta firmada por el proveedor, la unidad solicitante y administración de contrato, siempre que éstos no modifiquen el monto total contratado y los precios unitarios. 	
4	<p>Servicio de Alimentación a domicilio en Zona Central de El Salvador.</p>	1	<p>Ítem 4: Alimentación para proceso de formación y validación, y alojamiento en zona central san salvador.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de alimentación una jornada a proveerse en El Instituto Nacional de Salud San Salvador, el servicio se requerirá para un total de 14 personas. 2. Servicio de alimentación –refrigerio am y almuerzo- a proveerse en el Instituto Nacional de Salud en San Salvador. El servicio se requerirá para un total de 80 personas cada día por 3 días. 3. Servicio de 1,000 refrigerios empacados para llevar, con productos no perecederos y con fecha de vencimiento superior a 6 meses. Estos refrigerios serán entregados a los niños y niñas y sus familias que participen de la prueba piloto. 4. El administrador de contrato designará al punto focal del MINSAL para coordinar este servicio. 	



MINISTERIO
DE SALUD

			<p>5. El MINSAL se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación.</p>	
5	<p>Servicio de Alojamiento, Alimentación y uso de instalaciones en Zona Metropolitana de El Salvador.</p>	1	<p>Ítem 4: Alojamiento para evaluadores con riesgo de traslado diario a la sede de capacitación.</p> <p>1. El alojamiento de 38 personas, deberá realizarse en San Salvador, cerca de la sede de capacitación, Instituto Nacional de Salud.</p> <p>2. El lugar de alojamiento debe de estar clasificado en servicio, con un mínimo de 3 estrellas.</p> <p>3. Comprenderá estadía para 2 noches, en habitación individual, sencilla, con baño propio y desayuno incluido.</p> <p>4. El proveedor designará a un representante como la persona de contacto para todos los asuntos relacionados con el servicio.</p> <p>5. El administrador de contrato designará al punto focal del MINSAL para coordinar este servicio.</p> <p>6. El MINSAL se reserva el derecho de suspender el servicio, reprogramarlo, sin que esto implique modificación en el costo, ni afecte el número de servicios contratados; todo cambio será informado con 24 horas de anticipación.</p>	

Firma del Ofertante
Sello del Proveedor



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO N°4: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

SDC No.: No CSJ-116-MINSAL-NC-RFQ, denominado **CONTRATACIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022 Y PARA EL LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DE 0 A 12 MESES**. Nosotros, los suscritos, declaramos que:
Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier SDC de contrato con el Comprador por un período de **2 años** contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento, (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificativa.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Ofertante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Licitante]

Fecha el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO N°5 DECLARACIÓN JURADA

Señores
UCPCSJ
Presente

Atendiendo la invitación recibida para participar en el proceso de Solicitud de Cotización No.: **CSJ-116-MINSAL-NC-RFQ** denominado **CONTRATACIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO DE PERSONAL Y ALIMENTACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MORTALIDAD MATERNA AÑO 2021-2022 Y PARA EL LEVANTAMIENTO PRUEBA PILOTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DE 0 A 12 MESES**, para ser entregados en _____, detallados en los documentos adjuntos a esta carta.

Al presentar la propuesta como _____ (persona natural, persona jurídica o asociación, según aplique), declaro bajo juramento, que:

Me comprometo a entregar y proveer los servicios con sujeción a los requisitos que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y por los precios detallados en mi Oferta.

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte de la orden de Compra, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.

Me comprometo a no incurrir o denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal, Nombre de la Empresa
o persona natural
(Lugar y fecha)



MINISTERIO
DE SALUD

ANEXO N°6: MODELO DE ORDEN DE COMPRA (A COMPLETAR POR EL MINSAL)

ORDEN DE COMPRA ORIGINAL

Señores
XXXXX
Dirección:
Correo:
Teléfono:
NIT:
Presente

Orden de Compra N° ____ / ____
Nombre del proceso:
Fecha:

Solicito a ustedes se sirvan a prestar el suministro de [Bienes/Servicios], objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo de xxxxxxxxxxxxxxxx.

Dependencia solicitante:			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
FORMA DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
LUGAR DE ENTREGA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a _____, con cargo _____, teléfono: _____, correo electrónico _____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.						
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			\$			
XXX /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						

Autoriza por contratante MINSAL F.	Por suministrante F
	DUI:

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

1.2. Requisitos

1.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

1.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar



dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del contrato del _____, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al Contrato de Préstamo, Manual de Operaciones y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y Agosto de 2018.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado/a vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UCPCSJ de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UCPCSJ de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
 - e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
 - f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
 - g) Informar oportunamente a la UCPCSJ de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
 - h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 8 días hábiles antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del Área de Adquisiciones y Contrataciones, en adelante UCPCSJ, ubicada en Colonia Lomas de San Francisco, Calle Seis, Block "G", Número 1-A de la Ciudad de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad, Teléfono: 6023-0851, Email: adquisicionescrecerjuntos@salud.gob.sv, dicha solicitud deberá presentarse 5 días hábiles antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% por cada semana de atraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar o por los que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 10% del monto total del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para El Contratante, se excluirá la multa.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas de esta orden de compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los bienes/servicios, será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total contratado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente



MINISTERIO
DE SALUD

procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Según lo establecido en el documento.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Según lo establecido en el documento.

VIGENCIA.

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción final de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MINSAL.

